



Instituto Dominicano de Aviación Civil.
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

RESOLUCIÓN 005 BIS/2019

QUE APRUEBA LA ASIGNACION DE UNA COMPENSACION ECONOMICA EN BENEFICIO DE EX DIRECTORES GENERALES DE LA ANTIGUA DGAC Y DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, instituido mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 22 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 24 de Abril de 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodriguez.**

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la administración y dirección de la aeronáutica civil de los estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), cual es el caso de la República Dominicana, deben cumplir con las disposiciones del Convenio de Aviación Civil Internacional y sus Anexos técnicos, para lo cual deben tener al frente un gerente capaz, responsable y comprometido con la seguridad y protección de las operaciones aéreas que se realicen desde, hacia o sobre sus respectivos territorios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que desde la nueva configuración de la autoridad aeronáutica nacional a partir del año 2006, con la promulgación de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana y la creación del IDAC en sustitución de la antigua Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), el Estado dominicano, a través de su autoridad aeronáutica, se ha posicionado en el escenario aeronáutico nacional e internacional, como uno de los países que presenta mayores niveles de cumplimiento de las normas y métodos recomendados internacionalmente por la OACI; mismas que son dictadas periódicamente por dicha organización para la mejora continua de la Seguridad Operacional de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el trabajo constante y sostenido a través del devenir histórico por las distintas gestiones administrativas de la autoridad aeronáutica nacional le ha permitido alcanzar una serie de logros institucionales que la presente gestión ha venido impulsando, en un proceso de mejora continua y de consolidación institucional que aún no se agota.

CONSIDERANDO QUINTO: Que dentro de los logros más resaltables alcanzados por la autoridad aeronáutica dominicana, representada por el IDAC, cabe mencionar la obtención de la Categoría 1 en el 2007; la obtención de una puntuación de 91.32 % en el cumplimiento efectivo de



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 005 BIS/2019

QUE APRUEBA LA ASIGNACION DE UNA COMPENSACION ECONOMICA EN BENEFICIO DE EX DIRECTORES GENERALES DE LA ANTIGUA DGAC Y DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

las normas y métodos recomendados de la OACI, la cual coloca a la República Dominicana dentro del 10% a nivel global y 4to. de la Región latinoamericana de los Estados que mejor cumplen con dichas normas; primera entidad nacional certificada bajo las normas ISO 9001, ISO14001 y OHSAS18001; galardonada con las medallas de Plata 2011, de oro 2013 y el Gran Premio Nacional a la Calidad 2016, del Ministerio de Administración Pública y primera entidad nacional en ganar El Premio Oro, del Premio Iberoamericano de la Calidad 2018.

CONSIDERANDO SEXTO: Que en consonancia con el espíritu de protección de la función pública contenido en la Constitución nacional, la Ley núm. 41-08 de Función Pública y sus reglamentos, en el año 2014 el IDAC dictó la Resolución núm. 024/2014 mediante la cual instituyó la "*Distinción al Mérito Aeronáutico Nacional e Internacional y el Reconocimiento Institucional a las buenas prácticas de los Servidores Públicos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)*"; en la que se reconoce que el incentivo laboral forma parte de las acciones importantes del sistema de administración pública.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el ejercicio de las funciones de director general de la autoridad aeronáutica de un país es una responsabilidad que no solo está vinculada con los aspectos de seguridad nacional de dicho país, sino también, cual es el caso de la República Dominicana y su dependencia de las actividades turísticas, con su seguridad económica, verbigracia el aporte que desde este sector se realiza al producto interno bruto o PIB y a la sostenibilidad de los índices macroeconómicos. El ejercicio de dichas funciones, sea de corta o de larga duración, ha representa un aporte que, en mayor o menor grado, ha contribuido para alcanzar el posicionamiento que actualmente exhibe la aviación civil nacional en la escena internacional.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el ejercicio de la función de director general de la autoridad aeronáutica obedece a un compromiso y a unas responsabilidades que trasciende nuestra frontera, debido al tecnicismo que este ejercicio envuelve para el adecuado cumplimiento de los lineamientos internacionales trazados por la OACI a sus estados miembros.

CONSIDERANDO NOVENO: Que no obstante los privilegios que puede acompañar a la posición de director general de la autoridad aeronáutica, la cual amerita del mantenimiento constante y sistemático de las condiciones académicas y técnicas necesarias para el desempeño eficaz de una posición compleja y especializada que implica el poder ejercer y liderar el sector aeronáutico, lo cual conlleva una voluntad y entrega más allá del ejercicio común de un cargo dentro de la función pública. Sin embargo, después del servicio en una institución tan compleja y



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 005 BIS/2019

QUE APRUEBA LA ASIGNACION DE UNA COMPENSACION ECONOMICA EN BENEFICIO DE EX DIRECTORES GENERALES DE LA ANTIGUA DGAC Y DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

técnica, resulta necesario el reconocer la necesidad de poder contar con un ingreso económico digno que garantice el poder suplir las necesidades básicas y mantener cierto nivel de calidad de vida.

CONSIDERANDO DECIMO: Que a la fecha existen varios ex directores generales que de manera continua se han mantenido enviando comunicaciones en solicitud del otorgamiento de un aporte económico solidario con el cual poder paliar necesidades perentorias y enfrentar el costo de tratamientos médicos que con el paso de los años se hacen tan comunes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil Dominicana, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTAS: Las Solicitudes de colaboración económica de ex directores de la antigua DGAC de fecha 05 de marzo de 2018.

POR TALES MOTIVOS, el Director General, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto APRUEBA el otorgamiento de un aporte o auxilio económico mensual en beneficio de los ex directores generales de la antigua Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), consistente en la suma de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000).

PARRAFO I: La entrega y percepción de este beneficio económico será efectiva a partir del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

PARRAFO II: Para que los indicados ex directores sean beneficiados de la referida colaboración económica, será indispensable que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar vivo
- 2) No estar activo en la nómina pública del Estado Dominicano.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN 005 BIS/2019

QUE APRUEBA LA ASIGNACION DE UNA COMPENSACION ECONOMICA EN BENEFICIO DE EX DIRECTORES GENERALES DE LA ANTIGUA DGAC Y DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

3) Haber ejercido la función de director general de la antigua Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) o del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) por un período no menor de seis (6) meses, y/o haber prestado servicios como servidor público en DGAC o el IDAC con anterioridad a ocupar el referido cargo.

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, para que el aporte o auxilio económico dispuesto en beneficio de los ex directores generales de la antigua DGAC o del IDAC, sea otorgado a sus respectivos beneficiarios previo cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal segundo de la presente resolución.

PARRAFO: La Dirección Financiera del IDAC hará los arreglos presupuestarios necesarios para el cumplimiento efectivo de esta disposición.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección de Recursos Humanos para que elabore un listado del personal que a la fecha cumpla con los requisitos establecidos en el Párrafo II del Ordinal Primero de la presente resolución.

CUARTO: COMUNICAR, como al efecto COMUNICA la presente resolución a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera de este Instituto para sus conocimientos y cumplimiento.

QUINTO: DISPONER, como al efecto DISPONE que la presente resolución entre en vigencia a partir del mes de junio de 2019 y sea publicada en la página web del IDAC, en la Internet y que sea enviada al Procedimiento SIG-001 "Información Documentada", para que sea subida en el Servidor y sea descargada en la Página Web del IDAC en la Internet.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Dr. Marcelino Alejandro Herrera R.
Director General



AHR/JV/pr/et/js.